RESOLUCIÓN Nº 1.340 /2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LISTA DE COMPUTO METRICO Y SE AUMENTA EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LLAMADO PARA LA CONSTRUCCION DEL CIRCUITO VIVENCIAL DEL MUNDO GUARANÍ, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°01/2015 – ID N° 290.461"

Asunción, 12 de octubre de 2017.

VISTO: El Memorándum N° 73/2017 del Ing. Gustavo González, Coordinador en Funciones del Componente I por el cual solicita la Resolución correspondiente y la posterior adenda al Contrato N° 01/2016 celebrado entre la SENATUR y la firma Constructora TECNOEDIL S.A., en el marco del llamado a "Construcción del Circuito Vivencial del Mundo Guaraní". ----------

CONSIDERANDO: Que, se solicita la confección del convenio modificatorio, de acuerdo a las planillas presentadas por el Contratista, no habiendo otra alternativa más conveniente para la prosecución de los trabajos. ---

Que, el monto total del Contrato aprobado por No Objeción CPR/C/2016/260 fue de Gs. 10.107.589.409.- (Guaraníes Diez mil ciento siete millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos nueve). ----------

Que el monto total del Contrato aprobado en la Adenda N°1 por Resolución N° 380/2017 fue de Gs. 9.330.286.469 (Guaraníes, Nueve mil trecientos treinta millones doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve), representando un ahorro de Gs. 777.302.940 .- (Guaraníes, setecientos setenta y siete millones trescientos dos mil novecientos cuarenta).----------

Que como resultado de la consignación de los nuevos cómputos métricos queda modificado el monto total del contrato en Gs. 11.904.540.561 (Guaraníes Once mil novecientos cuatro millones quinientos cuarenta mil quinientos sesenta y uno), representando un aumento de 17,78% (diecisiete punto setenta y ocho por ciento) sobre el monto total del Contrato.----------

Que, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9) en el numeral 3 "Modificaciones" establece lo siguiente:*...//... en el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en los casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio origina, el Prestatario debe solicitar al Banco su No Objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio...//...* ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL ASUNCIÓN

Auxiliadora Báez Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 1.340 /2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LISTA DE COMPUTO METRICO Y SE AUMENTA EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LLAMADO PARA LA CONSTRUCCION DEL CIRCUITO VIVENCIAL DEL MUNDO GUARANÍ, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°01/2015 – ID N° 290.461"

Que, al ser una ampliación que representa una variación del 17,8 % del monto contractual, se solicitó la No Objeción del Banco, el cual aprobó la ampliación del contrato por nota CPR/C/2017/1867 de fecha 27 de setiembre de 2017. ----------

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" lo siguiente:*...//...en el caso de que fuese necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratante, sin licitación pero con informe técnico favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos no sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida de que conjunta o separadamente, no excedan el monto y plazo originalmente pactados...//...* -------

Que, la Dirección de Adquisiciones (UOC) de conformidad a las leyes que rigen la materia, habiendo realizado el correspondiente análisis procede a emitir parecer sobre la viabilidad de suscribir la Adenda B, según Memorándum N°280/2017 de fecha 31 de julio del corriente. ----------

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 618/2017 de fecha 6 de octubre del corriente, menciona que no posee objeciones para la suscripción de la Adenda Nº 2 al Contrato Nº 01/2016. ----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 1.340 /2017

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA LISTA DE COMPUTO METRICO Y SE AUMENTA EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LLAMADO PARA LA CONSTRUCCION DEL CIRCUITO VIVENCIAL DEL MUNDO GUARANÍ, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°01/2015 – ID N° 290.461"

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

R E S U E L V E:

Art. 1° **MODIFICAR** la lista de Cómputo Métrico, cuyo detalle se encuentra en la Planilla Comparativa de Cantidades y Precios, que a su vez, forma parte integral de la Adenda N°2. ----------

Art. 2° **MODIFICAR** el monto total del Contrato en Gs. **11.904.540.561 (Guaraníes Once mil novecientos cuatro millones quinientos cuarenta mil quinientos sesenta y uno).** ----------

Art. 3° **SUSCRIBIR,** la Adenda N° 2 al Contrato Nº 01/2016 correspondiente a la "Construcción del Circuito Vivencial de Mundo Guaraní", celebrado entre la Secretaría Nacional de Turismo y la Firma Constructora TECNOEDIL S.A. ----------

Art. 4° **INFORMAR** al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la presente modificación del contrato para los fines pertinentes. ----------

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MARCELA BACIGALUPO
Ministra, Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Jorge Lorenzo López Roland
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL